

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 1 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2018, de la Dirección General de Función Pública por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de excluidos y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición.*

Mediante Orden 945/2017, de 29 de marzo, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, por Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de noviembre), fueron aprobadas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y publicada la relación provisional de excluidos en las señaladas pruebas. Asimismo, mediante Resolución de 12 de diciembre, de 2017, del citado centro directivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia, procediéndose a la sustitución de alguno de sus miembros mediante las Resoluciones, de dicho centro directivo, de 9 de abril y 30 de mayo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de abril y 11 de junio, respectivamente).

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, esta Dirección General de conformidad con lo establecido en la base 5.4 de la Orden de convocatoria anteriormente indicada, y en uso de las competencias que tiene atribuidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las referidas pruebas selectivas, que se expondrán en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en el enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano> o a través del Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/subinspectores-hacienda-a2>

##### Segundo

Publicar como Anexo I a la presente Resolución la relación definitiva de aspirantes excluidos en el reseñado proceso selectivo.

##### Tercero

La inclusión de aspirantes en la relación definitiva de admitidos al proceso selectivo no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Orden de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar para los aspirantes que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en la base undécima de la Orden 945/2017, de 29 de marzo.

**Cuarto**

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se celebrará, según lo acordado por el referido Tribunal Calificador, el día 6 de octubre de 2018, a las diez horas, en la Ciudad Escolar de la Comunidad de Madrid, sita en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 12,800 (28049 Madrid), y que se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base 7.1.1 de la aludida Orden 945/2017, de 29 de marzo.

El llamamiento será único para todos los aspirantes admitidos, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado Tribunal adoptar Resolución motivada a tal efecto.

**Quinto**

No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidos a estas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Asimismo, los aspirantes admitidos habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

Igualmente, para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

**Sexto**

Se hará pública en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro referidas en el apartado primero, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación para la realización del primero ejercicio de la oposición, con indicación de la concesión o denegación de la misma, sin perjuicio de que, en este último caso, se proceda a la notificación individualizada de las causas de denegación.

**Séptimo**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Presidencia, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de julio de 2018.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

**ANEXO I**
**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE SUBINSPECTORES DE HACIENDA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

<b>Convocatoria:</b>	945/2017	<b>Fecha BOCM:</b>	11/04/2017
<b>Código y Descripción:</b>	2700 SUBINSPECTORES DE HACIENDA		
<b>Turno/Cupo de acceso:</b>	L (Libre) / LD (Cupo de discapacidad del turno libre) / P (Promoción interna)		

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>TURNO/CUPO</u>	<u>CAUSA/S DE EXCLUSIÓN</u>
GARCIA SELIGRAT, VANESA	****3705*	L	H
IZQUIERDO DESVIAT, ROBERTO	****8364*	L	G
MARTIN RODRIGUEZ, RAUL	****2444*	L	G
MARTINEZ GONZALEZ, HUGO	****9437*	L	G
PARREÑO HOPPE, RUTH MARIA	****2076*	L	F
PONCE MARTINEZ, RICARDO	****0704*	L	A
RAMIREZ ESTEBAN, BELEN	****3356*	L	C
RAMOS SANCHEZ, SILVIA	****4370*	L	I
REBOLLO PRIEGO, CRISTINA	****4654*	L	G
RIBES SEMPERE, ALBERTO	****6847*	L	F
RUEDA LOPEZ, JAVIER	****8425*	L	C
SANTOS SANCHEZ, VERONICA	****8390*	L	H
VILLAR TELLO, ELENA	****3574*	L	D

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

<b>CÓDIGO EXCLUSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN</b>
A	No firmar la solicitud
B	No aportar la autorización para presentar la solicitud por medio de representante, quedando por ello invalidadas todas las declaraciones efectuadas por el mismo en nombre del representado
C	No constar la fecha de presentación en la solicitud o presentarla fuera del plazo habilitado por la Orden de convocatoria
D	No haber especificado la fecha de nacimiento o no haber declarado poseer la edad requerida en la Orden de convocatoria
E	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad española requerida en la Orden de convocatoria
F	No poseer o no haber declarado poseer alguna de las titulaciones exigidas en la Orden de convocatoria
G	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria

CÓDIGO EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN
H	No acreditar, a la vista de la documentación presentada, la exención total del pago de la tasa por derechos de examen al no figurar inscrito en situación de desempleo durante el período ininterrumpido de al menos 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de convocatoria (*)
I	Acreditar incorrectamente, a la vista de la documentación presentada, la exención total del pago de la tasa por derechos de examen por desempleo ininterrumpido

(\*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, los siguientes:

- Haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la mencionada Orden 945/2017 (de 11 de octubre de 2016 a 11 de abril de 2017).

A estos efectos, entre los documentos que no acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo
- Informe de vida laboral

(03/24.745/18)

